



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 65/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La grave crisis prestacional y administrativa que atraviesan los beneficiarios de la obra social Unión Personal (UP) y su prestataria Accord Salud en el partido de Balcarce; y

CONSIDERANDO:

Que desde su fundación, Unión Personal ha declarado como objetivo primordial alcanzar el máximo bienestar para sus beneficiarios, basándose en principios solidarios y en la atención integral de sus necesidades.

Que la empresa considera estar posicionada a la vanguardia de las obras sociales, manifestando combinar tecnología de punta, atención médica de calidad y, fundamentalmente, una mirada humana hacia sus pacientes.

Que en la práctica actual dentro de la ciudad de Balcarce, dicha "mirada humana" y calidad de atención se ven vulneradas, dado que los afiliados se encuentran con la imposibilidad de utilizar su cartilla médica local.

Que en Balcarce, la situación de Unión Personal (UP) y su prestataria Accord Salud ha alcanzado un punto de crisis administrativa y prestacional significativa en 2026. La red de atención local ha quedado prácticamente desmantelada, obligando a los afiliados de la ciudad a depender de gestiones virtuales o traslados a otras localidades para recibir atención.

Que la comunidad de Balcarce requiere de una respuesta urgente que normalice las prestaciones básicas y de alta complejidad en el territorio del partido.

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 65/26

ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce solicita a la empresa Unión Personal que arbitre los medios necesarios para regularizar de manera inmediata la prestación de servicios médicos en la ciudad de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente Comunicación a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación y a la oficina local de la Defensoría del Pueblo, para su intervención en defensa de los derechos de los usuarios y consumidores de servicios de salud.

ARTÍCULO Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmades - SECRETARIA.-